

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Hicham Harboul, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a doce de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 15 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1819/2008. (PP. 757/2012).*

NIG: 2906742C20080034015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1819/2008. Negociado: 9.

De: Habitat Serinmo, S.L.

Procurador: Sr. Avelino Barrionuevo Gener.

Contra: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y Crios Servicios Automáticos, S.L.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

## E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1819/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de Habitat Serinmo, S.L., contra Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y Crios Servicios Automáticos, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 120/11

En Málaga a tres de mayo de dos mil once.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Habitat Serinmo, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales señor Barrionuevo Gener y asistido del Letrado señor Gomis Donat, contra Crios Servicios Automáticos, S.L., en situación procesal de rebeldía, y frente a BBVA representada por el Procurador de los Tribunales señor Ballenilla Ros y asistido del Letrado señor Castellano Lasa.

## F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Barrionuevo Gener, en nombre y representación de Habitat Serinmo, S.L., sobre acción resolutoria y abono de cantidad, frente a Crios Servicios Automáticos, S.L., en situación procesal de rebeldía, y frente a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., debo acordar y acuerdo tener por resuelto el contrato de compraventa de 18 de octubre de 2006 a que se contrae la demanda, según lo expuesto, y debo condenar y condeno a ambas demandadas a abonar solidariamente a la actora la suma de 22.149 euros, más intereses legales de la citada cantidad conforme se expuso en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente resolución, y costas.

La presente resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de cinco días, que

se preparará presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan, así como previa constitución de oportuno depósito en la Cuenta de Consignación de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Señora Magistrada Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Crios Servicios Automáticos, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga a quince de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 8 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio, dimanante de procedimiento núm. 199/2011.*

Número de Identificación General: 0409941C20111000239.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 199/2011. Negociado:

## E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio.

Juicio: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 199/2011.

Parte demandante: Carmen Cabrera Martínez

Parte demandada: Antonio Domingo Martínez Molina

Sobre: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 66

En Vélez Rubio, a 22 de diciembre de 2011.

Vistos por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez Rubio Luis Ángel Gollonet Teruel, los autos de juicio de adopción de medidas paterno filiales seguidos con el número 199/2011 a instancia de Carmen Cabrera Martínez, representada por la Procuradora Mercedes del Águila y asistida del Letrado Antonio Herrero Martínez, contra Antonio Domingo Martínez Molina, en rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

## F A L L O

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por Carmen Cabrera Martínez, representada por la Procuradora Mercedes del Águila y asistida del Letrado Antonio Herrero Martínez, contra Antonio Domingo Martínez Molina, en rebeldía procesal y acuerdo las siguientes medidas:

1. Carmen Cabrera Martínez y Antonio Domingo Martínez Molina ostentarán la patria potestad del hijo menor común.
2. Se atribuye a Carmen Cabrera Martínez la guarda y custodia del hijo menor común.
3. No se atribuye a favor de Antonio Domingo Martínez Molina un régimen de visitas específico, sin perjuicio de que